

DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y NO INCORPORADA EN LOS ANEXOS

- Poder de representación, en original o copia compulsada (si procede).
- Certificado de empadronamiento del solicitante cuando la subvención solicitada se refiera a actuaciones subvencionables en viviendas particulares, con indicación expresa de la fecha del empadronamiento.
- Marcado CE completo de las ventanas instaladas (con valores declarados), incluyendo la declaración CE de conformidad del fabricante de las mismas.
- Ficha técnica de los cristales instalados con firma y sello de la empresa fabricante de las ventanas.
- Duplicado o copia de la factura de adquisición e instalación de las nuevas ventanas o cristales, en que se identifiquen convenientemente los datos de las ventanas o cristales instalados.
- Justificante de pago de las ventanas o cristales instalados.
- En el caso de Comunidades de Propietarios:
 - o Certificación del Secretario acreditativa de su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios.
 - o Acuerdo válidamente adoptado por la Junta de Propietarios aprobando las inversiones requeridas y la solicitud de subvención.

NOTAS INFORMATIVAS

1. Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de facilitar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante dicho responsable, con dirección en la calle Río Estenilla, s/n. 45071- Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico protecciondatos@jccm.es.
2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su publicación en el DOCM será de tres meses a contar desde la fecha de su presentación. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiera notificado o publicado su resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.
3. Podrá ser solicitada al interesado la documentación complementaria que se considere oportuna en base a la legislación aplicable.
4. Será obligatorio rellenar los campos del formulario señalados con asterisco (*).
5. El Anexo V: Ficha de terceros, debe presentarse con la conformidad del tercero, es decir, con el sello de la Entidad Bancaria correspondiente.